

efecto el día nueve del próximo mes de Febrero, á las ocho de su mañana, anunciándose por edictos con las prevenciones de la Ley expresada y citándose personalmente por medio de papeletas á los mozos comprendidos en el alistamiento, cuyas operaciones tendrán lugar en los locales siguientes:

1.^a Sección: local = El piso principal de esta Casa Consistorial = 2.^a id: id. = El id. bajo de la casa que ocupa la Diputación Provincial = 3.^a id: id. = Piso bajo de esta Casa Consistorial = 4.^a id: id. = Un salón de la Casa de Expositos = 5.^a id: id. = Un salón del Teatro de Roma = 6.^a id: id. = Piso noble de esta Casa Consistorial = 7.^a id: id. = Salón del Café del Teatro de Roma.

Asimismo, visto lo dispuesto en el artículo ochenta y uno de la citada Ley, acuerda el Ayuntamiento, en votación unánime, que terminada la clasificación de los mozos alistados en el presente año, se proceda á la revisión de los que fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo en los Reemplazos anteriores de mil ochocientos ochenta y nueve, mil ochocientos ochenta y ocho y mil ochocientos ochenta y siete, cuyas excepciones no les aprovecharán si hubieren cesado las causas en que se fundaron, señalándose los mismos locales antes expresados, y para cada uno de dichos Reemplazos, los días diez y nueve, veinte y uno y veinte y tres del mes inmediato respectivamente.

El Sr. Salmeron, propone se acuerde el pago

